



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"

EXP-UNC: 0014194/2019.
Córdoba,

05 ABR 2019

VISTO:

La nota elevada por la Lic. Eliana Giselle Escobar, alumna de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas (EXP-UNC:0053728/2014), en la que solicita se contemple un apoyo económico para concluir con su carrera de posgrado a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las medidas derivadas de la denuncia elevada por la Lic. Eliana G. Escobar (EXP-UNC:0026049/2018), por Resolución Decanal N° 2620/2018 el director de Tesis Doctoral ha sido relevado de sus funciones.

Que según los términos del Art. 2º de la Res. Decanal N° 2620/2018, la Lic. Eliana G. Escobar deberá proponer un/a nuevo/a Director/a de tesis doctoral dando cumplimiento a lo establecido por el reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas.

Que a partir del 1º de abril de 2019 la Lic. Eliana G. Escobar ha dejado de percibir el estipendio correspondiente a la beca de finalización de doctorado otorgada por CONICET.

Que el período académico correspondiente al año 2018 en la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la Lic. Eliana G. Escobar se extiende hasta el mes de junio del corriente, debiendo antes de dicha fecha proponer un/a nuevo/a Director/a de tesis.

Que el "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender, y sancionar la Violencias de Género en el ámbito de la UNC", Res. HCS 1011/15, prevé en el punto 4.3 acciones de intervención institucional ante situaciones o casos de violencia de género.

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Disponer por la vía de la excepción de un apoyo económico para la Lic. Eliana G. Escobar en concepto de "beca" desde el 1 de abril y hasta el 30 de junio de 2019, asignando un monto mensual total de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) equivalente a una beca de finalización de doctorado de SECyT-UNC mas los gastos de la obra social DASPU, atendiendo dicha erogación con fondos disponibles en la dependencia.

Artículo 2º.- Autorizar al Área Económico-Financiera, satélite de la Escuela de Posgrado, a abonar durante el mismo período de la beca, un seguro por accidentes personales.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

Resolución N°
MMM/sc

570

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC